

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de Licencia de maternidad

RESOLUCION N° 225

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial por los artículos 2.2.5.10.1, 2.2.5.10.3, 2.2.5.10.12. del Decreto 1083 de 2015 y la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012.

**CONSIDERANDO**

Que mediante memorial radicado con el número EXT-BOL-17-013372 de 17 de abril de 2017, la doctora **KARINA PAOLA BECERRA BAÑOS**, Alcaldesa Municipal de Córdoba, Bolívar, remitió a este despacho la documentación relacionada con la solicitud de su Licencia de maternidad, durante el término comprendido entre el 10 de abril de 2017 hasta el 13 de agosto de 2017.

Que para sustentar su petición anexa certificado de incapacidad de Salud Total, EPS a la cual se encuentra afiliada la alcaldesa.

Que la solicitud está fundamentada en el artículo 2.2.5.10.12 del Decreto 1083 de 2015 que dispone: "Las licencias por enfermedad o por maternidad se rigen por las normas del régimen de seguridad social para los empleados oficiales y serán concedidas por el jefe del organismo o por quien haya recibido delegación."

Que conforme al artículo 100 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 31 de la Ley 1551 de 2012, la licencia para separarse transitoriamente del cargo, la aceptará o concederá el Gobernador del Departamento.

Que a la solicitud se anexa Decreto N° 198 del 11 de abril de 2017, mediante el cual se encarga al doctor **JORGE ALBERTO VILLAMIL GONZALEZ**, cuya ratificación no es procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994.

Que con fundamento en las consideraciones expuestas este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acceder a la autorización de la Licencia por maternidad a la doctora **KARINA PAOLA BECERRA BAÑOS** identificada con la C.C. 22.855.456 Alcaldesa Municipal de Córdoba, Bolívar, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta Resolución.

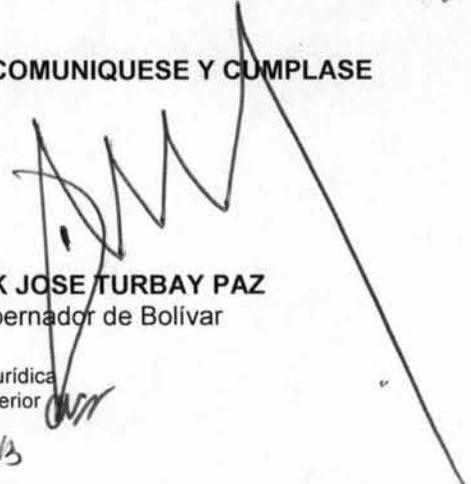
**ARTICULO SEGUNDO:** Durante el término de la Licencia la alcaldesa deberá encargar a un funcionario en los términos del artículo 106 de la Ley 136 de 1994, lo cual se efectuó mediante Decreto 198 de 11 de abril de 2017.

La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

17 ABR. 2017

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los

  
**DUMEK JOSE TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar

Revisó: Dra. Adriana Trucco, Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Dr. Carlos Feliz Monsalve, Secretario del Interior  
Revisó: Dr. Antonio Gossain Morelos  
Proyectó, elaboró: Sara C. Ricardo Barrios - P.E.